



Asamblea General

Distr. limitada
9 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 129 del programa

Salud mundial y política exterior

Argentina, Brasil, Cuba, El Salvador, Fiji, Guatemala, Mongolia, Perú, Uruguay y Zambia: proyecto de resolución

Día Internacional de la Cardiología Intervencionista

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y sus aspiraciones y metas mundiales, entre las que se cuenta lograr, antes de 2030, la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

Recordando su resolución [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, titulada “Salud mundial y política exterior: el empleo en el ámbito de la salud y el crecimiento económico”, en la que subrayó la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de acelerar la transición para lograr la cobertura sanitaria universal y reconoció que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Recordando también su resolución [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, relativa a la salud mundial y la política exterior, y todas las resoluciones que ha aprobado en relación con el ejercicio efectivo del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Observando que las enfermedades no transmisibles, como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, la diabetes y las neumopatías crónicas, ocasionan casi el 70 % de todas las muertes del mundo,

Preocupada por que la creciente incidencia de las enfermedades no transmisibles constituye una pesada carga para la sociedad debido a las graves consecuencias sociales y económicas, y consciente de que es necesario responder a las enfermedades cardiovasculares, los distintos tipos de cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas, que representan una de las principales amenazas para la salud humana y el desarrollo,



Observando que la cardioangiología intervencionista mejora la salud, aumenta la esperanza de vida y mejora la calidad de vida, y que la angioplastia es el procedimiento que ha salvado más gramos de miocardio en riesgo en todo el mundo,

Reafirmando el liderazgo que ejerce la Organización Mundial de la Salud en cuanto a la promoción de la lucha mundial contra las enfermedades no transmisibles y la necesidad de que esa organización siga cooperando con las organizaciones regionales e internacionales para reducir efectivamente las repercusiones de las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito los progresos que logra el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles organizando actividades conjuntas para promover la salud pública y el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, así como creando asociaciones y alianzas, si corresponde, para prevenir y tratar esas enfermedades,

Recordando la declaración política de su reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que aprobó el 19 de septiembre de 2011¹, y reafirmando la voluntad política de cumplir efectivamente los compromisos que allí figuran,

Recordando también la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”, de 2019², en la que se pedía que se siguieran intensificando los esfuerzos para hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, como parte de la cobertura sanitaria universal, y subrayando que es de importancia fundamental lograr la cobertura sanitaria universal, centrada sobre todo en el acceso a la atención primaria de salud y las funciones esenciales de salud pública, y que urge disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, así como la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que se recogen los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, y los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y su financiación,

Tomando nota de que el Dr. Andreas Grüntzig efectuó la primera angioplastia coronaria el 16 de septiembre de 1977,

1. *Decide* proclamar el 16 de septiembre Día Internacional de la Cardiología Intervencionista;

2. *Invita* a la totalidad de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el mundo académico y los particulares, a que conmemoren todos los años el Día Internacional de la Cardiología Intervencionista de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de crear conciencia en el público acerca de las enfermedades y los

¹ Resolución [66/2](#), anexo.

² Resolución [74/2](#).

procedimientos cardiovasculares, las complicaciones y la prevención y el tratamiento, en especial mediante actividades de divulgación y a través de los medios de comunicación masiva;

3. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a facilitar la conmemoración del Día Internacional;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día Internacional de la Cardiología Intervencionista se celebre debidamente.
